

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

made from the

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. TELICIONO LINGUES VEROLTO EN SU CARÁCTER DE COMUSA VO PREPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO AUGITORIO CONCULTARIO CONCULTARIO CONCULTARIO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES



Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Lubico con personalidad jurídica y patrimonio de Audi Drip Municipal en Coxcuttor Guerrero el día	, creada bajo la denominación mediante publicado de Mayzo
b) Su representante, el C. Tekcouno binure cuenta con las facultades par de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la núr de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Guerrero, Código Postal Reugio Tembro	mero 455 de Protección Civil del Estado
Reugio Tembro	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.







SECRETARÍA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

**Pucktorro munnella! "Techoch", ubicado en Coxuatium Guerro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domocilo Conocido Coxadan Guerra municipo de Buenausto de Cuellas

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

1 De 1 De



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Contro un municipo de Brusta de Cuellar, Guerrero a los 11 días del mes de monto del dos mil Ventatres.

POR "LA SECRETA

C. DR

TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
ROBERTO ARRO Y ROBERTO CIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL POR "EL REPRESENTANTE"

LISARIA MUNICIPAL

ANDIO THEMAUSTA DE CHÉLLAP COC

TESTIGO

H. AYUNTAMENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Buenavista de Cuellar, Gra

-

und

TESTIGO





CI TE IN ACT (I CAN EL CAN EL

rrero ! romed :amier

py las

a el de

Nacio mano es oca:

lan un territor alto rie

HEFUGIO TE

MPORAL REGIÓN:		
FICHA DESCRIPTIVA PAPA PETITOR TELEPA	FECHA	£0110
CIERISTICAS	NET ONICO TEMPORALES	Name of Street
FICHA TÉCNICA	INSTALACIONES S NO	
	Lavaderos	Cantidad
Coxca their	Almacén	Cantidad
Charle Ger Kie Mile	Oficinas	Cansidad
	Area de recreación	Superficie
DEL	Estacionamiento	Superficu
	Sup.inmueble: mts.	Superficie Total
Lower do Cox cotlan Coverse co		
Colviscióo	Attention Medica	52
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	Atención Psicológica	
rios: m Capacidad: SO personas	Sala de Hidratación	
	Almacán de Medicamentos	
lan.	Almacén de material de curación	
Castillo Metal Madera Coros	Almacán viveres	
Moraico (Comento Citerra COtros	REFUGIO PARA ANIMALES	
SERVICIOS		
SI NO	Manager of Contents	
cistema lts. m²		
X cantidad	Character one description	
X cantidad 2 (H). (M).		-
Cantidad (H). (M).	OBSERVACIÓN:	
X cantidad (H). (M).	De Chiphant de Curo de	20
(Voltaje 110() 220() 360()	De Clour ion co	
COORDENADAS GEOGRAFICAS		
N.		-
.0.	APIO: ()	

Cargo. Teléfono:

Domicilio:

BESPONS NOMBRE Domicino: Colonia: Twisfono:

BAZONS

CARA

Altura sobre el nivel del mar

35177

THE OLD THE STATE OF THE STATE

REVISO: DUDSE

Cherco

A MOUNTAIN CONTINUES IN

22

250

089

.. NJ

142

×

3

9 3

Bush sard, Bard Hared Chrono, Coloria, Villa Mackens, CP. 2001. Originatings ski by Bossa, Cunnem

ongitud Oeste Latitud Norte Electrodad Regaderas

sourcae

Mingitorias Escusados

Agua potables

Tipo de Piso

Tipo de Estructur

Tipo de Techo

Sup para dormit





FORMATO DE EVALUACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE CHERRICAD

EBOAL	Ries	Rieseo Estructural			
ANTINA A STANDARD			Supplied in the last		DHECON DE PENENT ON THE PENENT OF THE PENENT
Hondimiento del edificio	Note of Street	Aceptage	- Buttermetals	ATO	Object/sidents
inclinación del inmueble	2				
inclinación de algun pilo	X.				
Grant on el Jueio	>				
Dangs en Columnas	X			-	
SEZIV es sone					
Danos en muros de carga	×				
Sanga en Cabes	X				
Charles substitut	R				
Cra	2				
	Rieigo	Riesgo No Estructural			
Elementor a cyaluar	Margano	ANDROLL	cipemnum		Semonal Semonal Seminary (Co.)
Objetos que pueden voltearse, caerse y destizarse	×			-	
Ventanas de vidino		X			
Lamparas		X			
Pantalas	×				
Plafenes	×				
Elementos que guedan desfitarse	×				
Considents de instalaciones electricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Ords conesde instinidrosanitarias	*				
Costdictiones Felicas	Suemo Maks	Funcionabdad	121	NO	
Pintura, apianado, bardas	×	Extintores		~	
Vidrios, aluminio, viniles, esc.	×	Alarmia Serreia		^	
Mobiliario (messa, bancas, silla) Puerrar, cancales securaciones	* *	Escaleras de Emergencia Realización de Simulaciós		**	
		Riesgo Circumdante (Mivel de Riesgo)	i de Riengo)		
tie tientos a evidiar	MARTINA	Aceptable	Cipernation	Alto Cili	Observacionals
Torres y cables de alta tension		×			
Postes de energia eléctrica		7			
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes		1			
Calles con mucha circulación	1				
Construcciones vecinas dañadas	×				
Condestrate of Property Con State Control Party Date of State of S	×				
Termina as assessed terrostres	,				
Barda con altura superior a 3.2 m	×				
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exteder	×				
10 m de long.	1				
Printer.	?				

Buldward, Rank North Gineras, Colonia, Villa Moderni, C.P. 2507s, Onbandraja et los Brand Guerran. 25 OL UP (PH) DO FRESCHOLD FOLLOWS

мумфаранской принастине долга



